

CUADERNO: C/054/2021.

PARTE ACTORA: ROSARIO DE LOS ANGELES ABAN MUKUL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO Y SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

AUTO DE CONOCIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a veinte de abril de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que el día de ayer siendo las veintiún horas con dieciocho minutos se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal un escrito signado por la ciudadana Rosario de los Angeles Aban Mukul, por medio del cual solicita que este Tribunal decline su competencia para conocer todo lo relacionado con la consulta popular referente al servicio que ofrece la empresa AGUAKAN, a celebrarse en la próxima elección local, y remita a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación las constancias de todos los medios de impugnación que conozca este órgano jurisdiccional para que esa autoridad federal quien sustancie y resuelva sobre dicho asunto, toda vez que señala haber presentado un juicio ciudadano ante dicha autoridad federal. - - - - -

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.- - - - -

ACUERDA - - - - -

PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana Rosario de los Angeles Aban Mukul, con el escrito a que se refiere la cuenta, y con las constancias referidas intégrese el cuaderno con clave **C/054/2021**.- - - - -

SEGUNDO. En atención a que lo solicitado por la parte actora guarda relación con el acto reclamado en el expediente JEC/001/2021, remítase la documentación referida a la ponencia del Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, por ser el magistrado instructor, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a la parte actora y demás interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste**.- - - - -